

discursos de odio y democracia

un abordaje desde la perspectiva
de derechos humanos



discursos de odio y democracia

un abordaje desde la perspectiva
de derechos humanos



Autoridades

Presidente de la Nación
Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación
Cristina Fernández de Kirchner

Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Martín Soria

Secretario de Derechos Humanos
Horacio Pietragalla Corti

Subsecretario de Protección y Enlace
Internacional en Derechos Humanos
Nicolás M. Rapetti

Textos: Verónica Torras

Diseño: Mariana Migueles

Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

Discursos de odio y democracia : un abordaje desde la perspectiva de derechos humanos / 1a ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 2023.

18 p. ; 21 x 30 cm.

ISBN 978-987-4017-52-9

1. Derechos Humanos. 2. Análisis del Discurso. 3. Democracia. I. Título. CDD 323.01

Esta publicación fue realizada por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

www.argentina.gob.ar/derechoshumanos

discursos de odio y democracia

Las reflexiones críticas sobre los genocidios ocurridos durante el siglo XX pusieron en el debate público, entre otros problemas, el de la manipulación política por medio de los discursos de odio. La construcción de enemigos internos o externos, definidos a partir de características vinculadas a su religión o creencias políticas, su origen nacional o étnico, su identidad de género u orientación sexual, se convirtió en la antesala de procesos de violencia extrema y de reconfiguración de las sociedades en base al terror y el exterminio.

Así sucedió en el contexto de la Primera Guerra Mundial con el genocidio del pueblo armenio y durante la Segunda Guerra Mundial con el genocidio del pueblo judío. El intento de aniquilación total de ambos pueblos comenzó por un proceso de segregación que los definió previamente como elementos espurios que debían ser exterminados.

También en nuestro país, durante la última dictadura militar, el gobierno se declaró en guerra contra “el enemigo apátrida”, término que aludía en primer lugar a los miembros de las organizaciones armadas peronistas y de izquierda, así como los militantes de base de estas tendencias. Sin embargo, el denominado “accionar subversivo” llegó a abarcar prácticamente toda forma de expresión o práctica que pudiera considerarse opositora al régimen militar, ya fuera ésta política, sindical, intelectual, académica o cultural. La construcción de este enemigo, presentado como una amenaza para toda la comunidad, justificaba -desde la perspectiva de las Fuerzas Armadas- la utilización de cualquier medio para combatirlo y extirparlo del cuerpo social. Así es que en el país se instalaron

más de ochocientos centros clandestinos de detención, donde miles de personas fueron secuestradas, torturadas y desaparecidas.

A pesar de los esfuerzos sociales y políticos por condenar y limitar estas experiencias, desde el inicio de este siglo y en el marco de sociedades sometidas a crisis económicas, sanitarias y ambientales, los discursos de odio se han reactivado de la mano de partidos y grupos políticos de extrema derecha que construyen su identidad sostenidos en visiones autoritarias sobre la migración, el género, los modelos de familia, o los sectores más vulnerables de la sociedad.

Esto se potencia además por la capacidad de reproducción viral que ofrecen las redes sociales y las nuevas tecnologías, el hecho de que son en muchos casos figuras con responsabilidad pública quienes emiten estos discursos, la tendencia creciente a normalizarlos por parte de los medios de comunicación y algunas dirigencias, y la evidencia de que existen grupos dispuestos a materializar en acciones directas ese odio.

En esta guía breve proponemos algunos elementos y reflexiones sobre el tema.

¿Qué son los discursos de odio?

Existen diversas definiciones que nos permiten aproximarnos y delimitar el concepto de discursos de odio.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define a los discursos de odio como “cualquier tipo de comunicación verbal, escrita o conductual, que ataca o utiliza lenguaje peyorativo o discriminatorio con referencia a una persona o un grupo sobre la base de quiénes son. En otras palabras, sobre la base de su religión, etnia, nacionalidad, raza, color, ascendencia, género u otro factor de identidad”.

Por su parte, el Comité de Ministros del Consejo de Europa indicó en su Recomendación 15/2015 que “el discurso de odio debe entenderse como fomento, promoción o instigación, en cualquiera de sus formas, del odio, la humillación o el menosprecio de una persona o grupo de personas, así como el acoso, descrédito, difusión de estereotipos negativos, estigmatización o amenaza con respecto a dicha persona o grupo de personas y la justificación de esas manifestaciones por razones de raza, color, ascendencia, origen nacional o étnico, edad, discapacidad, lengua, religión o creencias, sexo, género, identidad de género, orientación sexual y otras características o condición personales”.

¿Cómo se manifiestan los discursos de odio?

Los discursos de odio se manifiestan de maneras distintas. Los podemos reconocer en expresiones que difaman, hostigan, persiguen, discriminan, acosan o promueven el odio sobre personas o grupo de personas. El objetivo de estas manifestaciones puede ser la deshumanización del otro, la búsqueda de un “chivo expiatorio” a quien culpabilizar por la emergencia de problemas sociales críticos, o el intento de negarle a una persona o un colectivo de personas el acceso a derechos, por considerarlo indigno de ejercerlos.

Si bien es cierto que hay condiciones estructurales que determinan patrones de vulnerabilidad frente a los discursos de odio (clase, género, etnia), los grupos proclives a ser objeto de este tipo de discursos varían en cada lugar y momento histórico de acuerdo a las circunstancias sociales, políticas, económicas, etc.

Si nos situamos en el contexto de nuestro país, podemos identificar ciertas prácticas sociales y grupos específicos que han sido o son objetos de odio.

Antisemitismo: prejuicio contra u odio o discriminación hacia las personas judías tanto como grupo étnico o religioso.

Aporofobia: aversión, temor y desprecio hacia las personas pobres o más vulneradas en sus derechos (suele incluir también el rechazo a los movimientos sociales que articulan las demandas de estos sectores y a las políticas públicas dirigidas específicamente a atender su situación).

Estigmatización a grupos políticos: persecución de activistas, militantes y dirigentes políticos por sus acciones y posiciones públicas en favor de la igualdad y la ampliación de derechos.

LGTBfobia: rechazo a las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.

Racismo: creencia de que, por motivo de la raza, color, idioma, origen nacional o étnico, se justifica el desprecio hacia una persona o grupo de personas, así como la noción de superioridad de quien desprecia.

Sexismo: discriminación de las personas por razón de sexo. Como consecuencia de la desigual relación de poder entre hombres y mujeres en la sociedad, la forma más común de sexismo es la misoginia, el rechazo, odio o discriminación hacia las mujeres.

Xenofobia: prejuicio, odio o miedo hacia personas provenientes de otros países o culturas (por lo general se trata de quienes migran de sus países buscando oportunidades de empleo y vida digna). Determinadas culturas, por su ajenidad o su posición históricamente subordinada, son depositarias de mayores niveles de prejuicio.

Los discursos de odio —tal como se expresan hoy en muchas partes del mundo— suelen ser el vehículo para manipular la frustración o el sufrimiento de grandes mayorías por parte de ciertos grupos políticos y económicos, sobre todo, cuando este malestar no puede ser encauzado a través de mecanismos basados en la acción reparadora del Estado o en la cooperación colectiva.

El odio es utilizado como un medio para aglutinar grupos en torno de posiciones extremas, direccionar pasiones destructivas hacia determinados sectores sociales, y habilitar el ejercicio de la violencia simbólica y material contra ellos.

Estos estereotipos negativos —motivados por el origen nacional, el género, la filiación étnica o racial— cuando se transforman en dominantes y persistentes, constituyen además la base de prácticas que refuerzan las desigualdades y la posición subordinada de estos mismos grupos sociales, agravando las causas estructurales del conflicto.

A nivel individual, el discurso de odio también impacta sobre la percepción que los grupos victimizados tienen de sí mismos, lo que afecta su autoestima. Además, las expresiones de discurso de odio pueden incluir amenazas y llegar hasta el acoso, lo que suele provocar en las víctimas ansiedad y otros problemas de salud mental, que en muchos casos deben ser enfrentados en soledad, sin recursos o redes donde apoyarse.

A nivel social, los discursos de odio permiten también justificar actitudes discriminatorias contra grupos vulnerables por parte de representantes de instituciones públicas, así como avalar la restricción o ajuste en el acceso de esos sectores a bienes públicos como el empleo, la vivienda, la sanidad o la educación.

¿Cuáles son las causas y efectos del discurso de odio?

Con respecto a la posición o condición del emisor del discurso de odio, se ha señalado con preocupación la capacidad e influencia que dirigentes políticos, funcionarios públicos y formadores de opinión tienen en la creación de climas negativos favorecedores de violencia respecto de grupos sociales vulnerados.

Por su intensidad destructiva, el discurso de odio contribuye a crear un clima general de intolerancia que aumenta los riesgos de fractura de la convivencia social, y genera consecuencias muy concretas para los grupos afectados, quienes se convierten en chivos expiatorios de la impotencia y la frustración.

Estas expresiones de odio dirigidas contra sectores sociales vulnerados no deben ser dissociadas de la utilización de estos discursos contra dirigentes y activistas políticos que defienden posiciones igualitaristas. La estigmatización y persecución de estos grupos políticos es una variante específica de esta misma práctica de subordinación mediante el odio que busca, en última instancia, reproducir y consolidar las asimetrías sociales.

En consecuencia, los discursos de odio, que se alimentan de la desigualdad, promueven un clima sociocultural y político que tiende a reforzarla. Además, en determinados contextos, pueden conducir a prácticas segregacionistas e, incluso, genocidas, ya que promueven la exclusión, agitan el racismo y siembran desconfianza en la convivencia democrática.

¿Cómo circula socialmente el discurso de odio?

Cuando hablamos de discursos de odio, hablamos de un tipo particular de los discursos sociales, que como tales se producen y circulan en todos los ámbitos de la esfera pública.

Como sostiene un informe reciente del Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), en la actualidad, los discursos de odio se generan y propagan principalmente a través de tres canales: los medios de comunicación, internet y en el espacio público en sentido amplio. Los discursos que se generan a través de estos tres canales suelen retroalimentarse entre sí.

Espacio público: el discurso de odio en el espacio público puede difundirse a través de pintadas en actos de vandalismo contra propiedades públicas o privadas, o en forma de profanación de lugares de culto o cementerios.

En segundo lugar, también puede producirse en la calle o cualquier otro lugar público, adoptando la forma de insultos o improperios dirigidos contra personas por su pertenencia a colectivos vulnerados.

En tercer lugar, el discurso de odio en el espacio público también puede tomar la forma de difamación indirecta sobre dichos colectivos, por ejemplo en mítines políticos o eventos deportivos. Finalmente, en casos especialmente graves, en el espacio público el discurso de odio también puede acompañar actos de discriminación, acoso o agresiones físicas.

Internet: actualmente, esta plataforma es uno de los principales espacios de propagación de discurso de odio. Algunas características del medio online, como la facilidad que tienen las personas de permanecer en el anonimato o su naturaleza transnacional, facilitan la generación y extensión de este discurso, y dificultan su sanción. Así pues, desde la generalización de su uso en la década de 1990, webs, blogs y foros se convirtieron rápidamente en espacios privilegiados de difusión del odio. Más recientemente, con la llegada de la web 2.0., las redes sociales y las aplicaciones de mensajería han pasado a ser el espacio principal de propagación de este tipo de discurso.

Los medios de comunicación: medios como la prensa, la radio y la televisión también pueden generar y propagar discursos de odio directamente, o generar, normalizar o reafirmar estereotipos y prejuicios. Por esta razón, es importante tener en cuenta que una noticia poco contrastada o tendenciosa sobre un colectivo vulnerado o la reproducción no crítica del discurso de odio de otros emisores, como de dirigentes sociales o políticos, también puede funcionar como medio para propagar discursos de odio.

¿Qué rol tienen las redes sociales en la propagación de los discursos de odio?

Es necesario comprender que los discursos de odio no son un fenómeno social nuevo, sino que podemos rastrearlos a lo largo de la historia. Por eso, si queremos prevenirlos y contrarrestarlos, es necesario tener en cuenta el contexto social (local y global) en el que se manifiestan y a través de qué canales lo hacen.

En nuestros días, las redes sociales facilitan mucho la difusión de este tipo de discursos. Los amplifican, permitiendo que lleguen a grandes audiencias, y a través de su reiteración y repetición constante, contribuyen a crear un contexto cargado de prejuicios y de conductas violentas normalizadas.

En ese contexto, podemos situar algunos fenómenos que hoy nos parecen muy familiares, y que se conocen en general por sus nombres en inglés.

Los haters: que son usuarios de redes sociales que se dedican a burlar, degradar o discriminar personas o colectivos, en base a argumentos de odio.

Trolling: que se refiere a operaciones orquestadas de manera colectiva, “en masa”, que llevan adelante distintos usuarios (trolls), que hostigan y buscan generar impacto negativo sobre la persona o grupos de personas que son objeto del ataque. ¿Escuchaste alguna vez que, por ejemplo, alguna figura pública haya sido atacada por muchos usuarios virtuales o cuentas al mismo tiempo en las redes por manifestarse a favor de alguna idea o parcialidad política?

¿Sabías que muchos de estos mensajes en las redes luego se transformaron en agresiones físicas, escraches o que, incluso, esa persona dejó de expresarse públicamente ante los mensajes agraviantes y agresivos que recibía? Estas son algunas de las consecuencias de los discursos de odio: acallar voces, intimidar, disciplinar a todo aquello que se considere diferente.

Fake news: mediante las redes sociales también circulan noticias falsas, en las que se pueden mezclar mensajes engañosos —o directamente falsos— con discursos de odio, que tienden a socavar la confianza y fortalecer la cultura del odio.

En el contexto de la pandemia de COVID-19, por ejemplo, fuimos testigos de muchos ejemplos de esto, que reforzaban teorías conspirativas y sembraban desconfianza sobre las vacunas o el origen del virus, apuntando a poblaciones determinadas, o señalaban a grupos religiosos o nacionales como responsables de la tragedia a escala planetaria.

El problema en este caso se hace más complejo porque son actores privados quienes deberían regular el contenido de estas plataformas. Existen limitaciones tecnológicas y normativas en relación con este tema ¿Qué tipo de obligaciones y responsabilidades les cabe a los actores no estatales en este compromiso de no proliferación de los discursos de odio? ¿Qué tipo de regulaciones o autorregulaciones son factibles de establecer? Se trata de una discusión abierta en este momento en el mundo.

¿Qué podemos hacer contra los discursos de odio?

Por la gravedad de sus efectos, tanto en las personas y comunidades que los sufren como en la sociedad en general, prevenir el discurso de odio es fundamental en las sociedades diversas.

Para reducir la incidencia del odio en la sociedad, es preciso un esfuerzo conjunto por parte de actores sociales específicos —como la administración pública, los medios de comunicación, la academia, las empresas, las entidades— así como de la ciudadanía en general.

La proliferación de los discursos de odio a escala global ha despertado preocupaciones en distintos ámbitos. Naciones Unidas, en el año 2019, publicó la Estrategia y Plan de Acción para la Lucha contra los Discursos de Odio, en donde incita a los Estados miembros a tomar medidas para luchar contra ellos.

En ese plan, se convoca a los Estados a incrementar sus capacidades para la elaboración de políticas contra estos discursos, a desarrollar acciones de promoción de sociedades pacíficas e inclusivas, que pongan en relieve la peligrosidad de estos discursos para la convivencia democrática, a apoyar a las víctimas de estas expresiones, colaborar con los medios de comunicación y aumentar la alfabetización mediática e informacional para toda la ciudadanía.

Pero además, como ciudadanos, tenemos también responsabilidades en esta materia. Muchas veces reproducimos estereotipos negativos o discriminatorios de manera inconsciente, sin tener noción de los efectos que producimos en los demás, o apoyamos pasiva o activamente a otros que lo hacen, o nos sentimos atraídos por este tipo de discursos cuando se transforman en el eje de plataformas políticas que los promueven y/o justifican.

¿Cuántas veces escuchaste o leíste o dijiste vos mismo declaraciones del estilo: “las personas en relación con migrantes roban el trabajo a los argentinos?”. ¿Y cuántas otras, en relación a determinado grupo, que hay que “matarlos a todos”, o que no hay que dejarlos votar, porque no saben o son ignorantes? ¿Escuchaste alguna vez referirse a alguna nacionalidad en particular en términos peyorativos, como sucios o vagos? ¿O escuchaste nombrar a quienes reciben algún tipo de protección social como “planeros” de modo despectivo, o a quienes concurren a una manifestación o protesta social como “choriplaneros”? ¿O escuchaste que determinada orientación sexual es sinónimo de enfermedad o desvío y que por ello justifica el insulto o la exclusión de esas personas?

No se trata de casos puntuales ni de actos discriminatorios aislados, sino que son frases e ideas que circulan cotidianamente y que pueden incitar a la violencia, o preparar el terreno para que, cuando el acto de violencia se produce, sea justificado o minimizado.

La reflexión social sobre estos temas es fundamental. Construir una perspectiva ciudadana crítica, que le ponga límites a la producción y circulación de este tipo de discursos, contribuye a disminuir la capacidad de los grupos políticos de manipular el odio como herramienta de construcción de identidad y medio de canalización de las frustraciones sociales.

En nuestro país, existe un deber específico del Estado de intervenir para limitar la circulación de las expresiones de odio violentas, y, en un sentido más amplio, las expresiones estigmatizadoras y discriminatorias. La base para esta protección antidiscriminatoria se encuentra articulada en la ley 23592, que sanciona expresamente las conductas encuadradas como “propaganda de odio” (artículo 3). Pero existen además otras normas que la complementan.

Así, por ejemplo, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual sancionada en 2009 establece que serán objetivos de los medios de comunicación audiovisual y de sus contenidos, entre otros, “promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual” (artículo 3, inciso m).

Por otro lado, la Ley de Protección Integral para Prevenir la Violencia contra las Mujeres incorpora el concepto de “violencia mediática” derivado de la noción más amplia de “violencia simbólica”, que apunta a intervenir ante este tipo de expresiones discriminatorias.

¿Qué tipo de protección legal existe en nuestro país en relación con los discursos de odio?

¿Qué soluciones ofrece el derecho internacional de los derechos humanos para abordar este problema?

El derecho internacional de los derechos humanos distingue tres tipos de discursos con niveles de protección diferenciados:

1. Los discursos de odio presentados como incitación directa a la violencia, lo que comprende tanto la violencia física, la amenaza a la vida y la integridad física, como la creación de un clima grave de hostigamiento y persecución directa contra un grupo social determinado.

Sobre este tipo de discursos, los Estados tienen amplias facultades de intervención. Es importante comprender que la prohibición del discurso de odio que incita a la comisión de actos violentos apunta siempre a proteger a grupos en situación de riesgo histórico o estructural, pero se justifica además en políticas de prevención y no repetición de los crímenes masivos.

La Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, y la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, establecen que “los Estados se comprometen a prevenir, eliminar, prohibir y sancionar, de acuerdo con sus normas constitucionales y con las disposiciones de esta Convención, todos los actos y manifestaciones de discriminación e intolerancia, incluyendo: [...] ii. La publicación, circulación o diseminación, por cualquier forma y/o medio de comunicación, incluida la internet, de cualquier material que a) defienda, promueva o incite al odio, la discriminación y la intolerancia; b) apruebe, justifique o defienda actos que constituyan o hayan constituido genocidio o crímenes de lesa humanidad, según se definen en el derecho internacional, o promueva o incite a la realización de tales actos”.

Por su parte, el Comité Contra la Discriminación Racial de las Naciones Unidas (CERD), retomando el Plan de Acción de Rabat de la ONU, brinda algunos factores contextuales para considerar que un discurso de odio debe ser punible, entre los que menciona: i) el contenido y la forma del discurso: si el discurso es o no provocativo y directo, la forma en que está construido y es difundido y el estilo en el que se expresa; ii) el clima económico, social y político que prevalecía en el momento en que se formuló y difundió el discurso; iii) la posición o condición del emisor del discurso en la sociedad y el público al que se dirige el discurso; iv) el alcance del discurso, con inclusión del tipo de audiencia y los medios de transmisión y la frecuencia y amplitud de la comunicación, en particular cuando la repetición del mensaje sugiere la existencia de una estrategia deliberada para suscitar hostilidad hacia grupos sociales; v) los objetivos del discurso.

2. Los discursos o expresiones de odio (racial, religioso, xenófobo, clasista o de género, por ejemplo) que no conducen a actos lesivos inminentes y que se generan en la esfera privada o en la relación entre particulares.

Este tipo de expresiones que se insertan en el concepto más amplio de las expresiones discriminatorias, aun cuando promuevan estereotipos negativos o estigmatización de grupos sociales vulnerados, se encuentran amparados por el sistema de garantías de la libertad de expresión, en tanto no se considera que se encuentren comprometidos de manera directa ni la deliberación pública ni el gobierno democrático. Se establecen para estos casos modalidades de intervención estatal menos lesivas.

3. Las expresiones vinculadas con las críticas al gobierno o funcionarios, y cualquier expresión que verse sobre asuntos de interés público.

En estos casos la intervención estatal para regular estos discursos no está permitida, o debería ser mínima y excepcional. Las críticas a gobiernos o funcionarios, o las expresiones o debates sobre asuntos de interés público, se encuentran especialmente protegidas por el principio de la libertad de expresión para garantizar la mayor circulación de ideas y pensamientos en la esfera pública y el control ciudadano de los actos de gobierno.

¿Puede el Estado defender la libertad de expresión y combatir al mismo tiempo las expresiones de odio?

A grandes rasgos, existen dos modelos de aproximación a este problema.

El modelo estadounidense, que prioriza la defensa de la libertad de expresión y considera por tanto que toda restricción a su ejercicio debe basarse en un “escrutinio estricto” que conduzca a demostrar que no existe otro medio menos lesivo para garantizar un interés legítimo apremiante de la sociedad. El principio rector en este caso indica que el Estado no puede restringir opiniones en función de su contenido, sin importar cuán ofensivo o lesivo puede ser. Desde esta perspectiva, la posibilidad de acción del Estado frente a los discursos de odio se encuentra limitada.

Por otro lado, el modelo europeo asume que existen una serie de valores públicos asociados a la defensa de la dignidad humana que deben ponerse por encima de la libertad de expresión, y considera en consecuencia que el Estado tiene la obligación de intervenir para limitar la propaganda en favor de la guerra y toda forma de apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia.

En los últimos años en nuestro país se han abierto numerosos ámbitos de debate jurídicos y políticos respecto de esta cuestión, y no existe todavía un consenso respecto de cuáles son las formas de intervención estatal más adecuadas.

Algunos plantean que, en términos estrictos, la prohibición legal debe seguir rigiendo sólo para aquellos discursos de odio que incitan o promueven la violencia o el hostigamiento de forma directa y determinada hacia una persona o un grupo de personas, y que el resto de las expresiones de odio o discriminatorias deben ser abordadas mediante la ley antidiscriminatoria u otros instrumentos o herramientas que sean menos lesivos de la libertad de expresión (derecho a réplica individual o colectivo, mecanismos de consenso, etc.).

Sin embargo, también existen posiciones en favor de criminalizar los discursos de odio, intolerantes o discriminatorios, incluso cuando no impliquen una incitación directa a la violencia a grupos determinados, por considerar que de todos modos resultan dañinos para la convivencia democrática y la paz social, especialmente cuando quienes los promueven tienen responsabilidades públicas.

¿Por qué decimos que los discursos de odio atentan contra la paz y la convivencia democrática?

La circulación de discursos de odio promueve la negación de determinadas personas o colectivos como iguales o pares legítimos, excluyendo su voz del debate público y naturalizando la desigualdad en materia de acceso a derechos.

Los discursos de odio atentan contra la convivencia democrática, la paz y el Estado de Derecho porque son opuestos a la pluralidad y la diversidad. Buscan deslegitimar la voz de grupos y colectivos en base a prejuicios, favoreciendo prácticas discriminatorias.

También decimos que son discursos que atentan contra la convivencia pacífica de la sociedad, porque al promover e incitar la discriminación y la segregación, generan un clima social y cultural que favorece la justificación y/o normalización de prácticas sociales violentas, agresivas e intolerantes.

Finalmente, los discursos de odio también liman los cimientos del Estado de Derecho, ya que al deshumanizar a determinadas personas o colectivos, es decir al despojarlos de aquellos rasgos que los constituyen como semejantes en pie de igualdad y dignidad, legitiman el acceso desigualitario a derechos.

Los discursos de odio tienen como víctimas directas a aquellas personas o colectivos que son objeto de señalamiento, estigmatización, deshumanización y violencia. Pero al atacar con los fundamentos básicos de la convivencia democrática, todos y todas nos convertimos en víctimas de este tipo de discursos, ya que amenazan el goce y acceso a los derechos humanos en pie de igualdad y niegan la posibilidad del ejercicio de la ciudadanía, en base a la dignidad de todas las personas que formamos parte de una comunidad política.

¿Por qué los discursos de odio son contrarios a los valores de los Derechos Humanos?

Los Derechos Humanos son un conjunto de derechos y facultades que poseen todas las personas, por el solo hecho de serlo, independientemente del lugar donde hayan nacido, su color de piel, su clase social, género, su pertenencia religiosa o sus ideas políticas.

Así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 1º proclama que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, y, seguidamente, en el artículo 2º, declara que esa libertad e igualdad no está condicionada, entre otros aspectos, por el color, el idioma, la religión, el origen nacional o posición política o situación económica de las personas.

Yendo en sentido contrario, los discursos de odio tienen por objeto promover e instigar la discriminación y la violencia sobre una persona o grupo de personas, a partir de transformar alguno de sus rasgos identitarios en objeto de señalamiento negativo, transformando las diferencias en elementos para promover e instigar la discriminación, la violencia y la desigualdad.

Por eso decimos que una de las consecuencias de los discursos de odio es la deshumanización: porque despojan a determinadas personas de aquellos atributos que las definen como tales y, de esta forma, legitiman la negación de la igualdad como base de la convivencia y, por ende, el acceso universal a derechos.

¿Qué podés hacer si vos, tu comunidad o tu colectivo de pertenencia son víctimas de discursos de odio?

inadi

Si fuiste víctima de actos de discriminación, racismo o xenofobia, podés denunciarlo a través de los distintos canales del INADI:

Línea de asistencia a víctimas de discriminación, racismo y xenofobia:

☎ 168

Correo electrónico de atención al público

0800@inadi.gob.ar

Este organismo también cuenta con observatorios, a través de los que se busca preservar determinados ámbitos públicos de cualquier tipo de violencia discriminatoria que afecte a personas, comunidades o poblaciones.

Observatorio de Internet

observatoriointernet@inadi.gob.ar

Observatorio de Radio y Televisión

observatorioradioytelevision@inadi.gob.ar

Para más información, podés consultar la web del INADI

www.argentina.gob.ar/inadi

defensoría del público

Además, en relación con la circulación de este tipo de discursos en los medios de comunicación audiovisual, se puede recurrir a la Defensoría del Público. Así, cuando se considere que a través de algún medio de este tipo se promueve o incita el trato discriminatorio o la violencia simbólica contra personas por motivos de origen étnico o nacional, de religión, género u orientación sexual, aspecto físico, opiniones políticas, entre otros, se puede recurrir a estos canales para realizar reclamos y consultas:

Atención telefónica

(de 10 a 17hs)

0800-999-3333

Formulario web

disponible en el siguiente enlace:

www.defensadelpublico.gob.ar/reclamos-y-consultas/

lecturas

Para redactar este material consultamos, principalmente, estos documentos.

Te recomendamos su lectura, para seguir profundizando sobre el tema:

- Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) (2005): *Hacia un plan nacional contra la discriminación: la discriminación en Argentina*. Disponible en: www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pncd-inadi.pdf
- Laboratorio de Estudios sobre Democracia y Autoritarismos (LEDA-LM-UNSAM) y Grupo de Estudios Crítico sobre Ideología y Democracia (GECID-IIGG/UBA) (2021): *Discursos de odio en Argentina*. Informe LEDA #1, Junio 2021. Disponible en: www.unsam.edu.ar/leda/docs/Informe-LEDA-1-Discursos-deodio-en-Argentina-b.pdf
- Observatorio de la Discriminación en Internet (2020): Informe: *discurso de odio*. Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Disponible en: www.argentina.gob.ar/sites/default/files/12_01_2021_informe_discurso_de_odio.pdf
- Haters. Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Disponible en: www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_haters.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2019): *Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para la lucha contra el discurso de odio*. Disponible en: www.un.org/en/genocideprevention/documents/advisingand-mobilizing/Action_plan_on_hate_speech_ES.pdf
- *Pensar la dictadura: terrorismo de Estado en Argentina. Preguntas, respuestas y propuestas para su enseñanza*. Ministerio de Educación de la Nación.



www.argentina.gob.ar/derechoshumanos